

## **BASES DEL CONCURSO "Xmas by Samsung en Samsung Experience Store - Disneyland Paris"**

### **1. DEFINICIONES**

**Concurso:** significa el concurso "Xmas by Samsung en Samsung Experience Store - Disneyland Paris", organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, "Samsung"), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las "Bases").

**Felicitación de Navidad:** significa la felicitación de Navidad realizada por el participante empleando el SPen mediante la aplicación precargada de Disney en el Note9, que será puesto a su disposición en el Espacio (según este término será definido más adelante).

**Teléfono de Atención al Cliente:** significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Página del Concurso:** significa la web disponible para este Concurso en la siguiente dirección de Internet:

<http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/e/offer/blll-navidad-disney-tiendas-samsung.pdf>.

**Espacio:** significan las tiendas de Samsung ubicadas en El Corte Inglés de Callao en la Plaza de Callao, 2, 28013, Madrid o la Samsung Experience Store de Bilbao, situada en la Calle Gran Vía, 7 - 9, 48001 - Bilbao, Vizcaya.

### **2. ORGANIZADOR**

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas número 32, 28108, Alcobendas, Madrid. Instagram no es organizador ni colabora en la organización del Concurso.

### **3. PERÍODO DE VIGENCIA**

El período de vigencia del Concurso, durante el cual los participantes podrán acudir al Espacio y participar comienza el 17 de diciembre 2018 y finaliza el 5 de enero de 2019 (ambos inclusive).

### **4. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del Concurso es la promoción de los productos comercializados por Samsung.

### **5. PREMIO**

El participante que, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador del Concurso, tendrá derecho a:

- Un (1) vuelo de ida y vuelta en clase económica o turista desde la ciudad de residencia del ganador u otra alternativa en atención a la aerolínea seleccionada por Disney que se localice en España, en fecha a seleccionar por el ganador (dependiendo de disponibilidad), para el ganador y hasta tres (3) acompañantes.
- Estancia de dos (2) noches para cuatro (4) personas, en el Hotel Newport Bay Club, en régimen de alojamiento y desayuno, situado en Disneyland Paris (París).
- Entradas que dan acceso durante tres (3) días a los Parques Disney: Parque Disneyland y Parque Walt Disney Studios.
- El viaje será redimible durante un año desde la fecha en que el participante gane el Concurso, preavisando, al menos, con cuatro (4) semanas

a la fecha en que quiera viajar y dependiendo de la disponibilidad.

El Premio no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en este Apartado. En consecuencia, correrá a cargo del ganador cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente en la descripción del Premio, como por ejemplo:

- Si el vuelo no saliera de la ciudad de residencia del ganador, el Premio no incluirá el viaje de ida y vuelta desde la ciudad de residencia del ganador a la ciudad de salida del vuelo.
- Asimismo, tampoco están incluidos los traslados entre el domicilio del ganador y/o de su(s) acompañante(s) a la estación o aeropuerto de salida.
- No se incluirán los traslados entre el aeropuerto de Paris (Francia) y el Hotel.
- El Premio no incluye la contratación por parte de Disney de pólizas de seguros de ninguna clase, que deberán, en su caso, ser contratadas por los viajeros por su cuenta y riesgo.
- Cualquier trámite o requisito requerido para el disfrute del Premio.
- Será responsabilidad del ganador, o en su caso de sus padres, tutores o representantes legales, cumplir con los requisitos para el disfrute del Premio, incluyendo a modo de ejemplo y sin carácter limitativo, estar en el lugar y hora acordados para el viaje, estar en de la documentación necesaria para viajar, que puede incluir en su caso, en función del viaje, pasaporte válido o documento nacional oficial en vigor y todos los visados u otra documentación necesaria de conformidad con las normas de inmigración u otras reglamentaciones de viaje aplicables.
- Será responsabilidad de los padres, tutores o responsables de los menores, la obtención de las autorizaciones de los menores para que puedan acudir al viaje.

El disfrute del Premio podrá estar condicionado a la suscripción a las condiciones de confidencialidad o de autorización de uso de la imagen del ganador a favor de Samsung.

Asimismo, el disfrute del Premio estará condicionado a que al menos una de las personas que acudan al viaje contenido en el Premio (ganador o cualquiera de los acompañantes), sea mayor de edad.

El alojamiento en el Hotel estará sujeto a disponibilidad y las condiciones del Hotel que pueden incluir, entre otras, que el participante o el ganador facilite el número de tarjeta de crédito del ganador o de cualquiera de sus acompañantes para cargar posibles incidencias.

Para disfrutar del Premio, el participante y sus acompañantes deberán volar en las mismas fechas y mismo horario.

Únicamente se regalará un (1) viaje para un (1) ganador.

### **6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso los participantes, que sean personas físicas, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, mayores de 18 años o que cuenten con la autorización de sus padres, tutores o representantes, y sean residentes en España.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita.

6.3. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio o el valor del mismo si ya le hubiese sido entregado.

6.5. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. La Publicación desde el perfil público del participante en la red social Instagram, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 7, supone la aceptación de estas Bases.

6.6. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

## 7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Concurso, seguir a la cuenta oficial de Samsung en la red social Instagram @samsungespana (si aún no la seguía), acudir al Espacio, realizar la Felicitación de Navidad, enviarse mediante el desplegable que la aplicación de Disney ponga a su disposición la Felicitación Navideña a su dirección de correo electrónico y compartirla en su cuenta en la red social Instagram junto con los hashtag #DisneyXmasNote9 y #DisneylandParis. La cuenta del participante en la red social desde la que realice la publicación debe encontrarse en abierto, manteniendo la publicación hasta el 15 de enero de 2019 (inclusive).

La disponibilidad del Samsung Galaxy Note9 dependerá del orden de uso por otros participantes.

7.2. Los participantes que sean menores de edad que deseen participar en el Concurso, deberán entregar a un promotor de Samsung la autorización de participación de sus padres, tutores o representantes legales que estará a su disposición en el Espacio.

7.3. Solo se podrá participar una vez por participante. En el caso de que se participe más de una vez, sólo se tendrá en cuenta la primera publicación de la Felicitación de Navidad en la red social Instagram.

7.4. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento

de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7.5. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung o del propietario del Espacio, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

## 8. SELECCIÓN DE GANADORES

8.1. El 10 de enero de 2019, un jurado formado por empleados de Samsung elegirá de común acuerdo al ganador de entre las publicaciones realizadas de conformidad con estas Bases. Se elegirá la Publicación con Felicitación de Navidad más original y creativa de entre de entre todas las publicadas.

8.2. Se elegirá un (1) ganador y dos (2) participantes reserva de entre todos los participantes del Concurso.

8.3. No podrá ser seleccionado como ganador quien haya intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8.4. Debido a que simultáneamente Samsung está realizando el concurso "Xmas by Samsung - Disneyland Paris - SES/SIS", con el mismo premio, si el participante resultara el ganador del Premio, no podrá ser ganador del otro concurso.

## 9. ENTREGA DE PREMIOS

9.1. Samsung contactará con el ganador a través de un mensaje privado a su cuenta de Instagram desde la que el participante haya participado.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje privado anterior, y aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje privado. Para aceptar el Premio se debe responder a ese mensaje privado indicando su número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico para gestionar la entrega del Premio.

9.3. Si el ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se asignará el Premio al participante reserva, conforme al procedimiento anterior.

9.4. Si el ganador y el participante reserva no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el Premio o si no tuvieron derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

9.5. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad de los ganadores o la condición de Premio desierto, se publicará en la página web <https://www.samsung.com/es/samsung-store-callao/>.

9.6. La identidad del ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de conducir, etc.).

9.7. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá

ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible.

## **10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE IMAGEN**

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación, o en nombre y representación de los menores a su cargo, que son titulares de los derechos de propiedad intelectual de los elementos creativos que aporten a la Felicitación de Navidad. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma de cualquier normativa o de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Felicitación de Navidad que contenga elementos creativos incluidos por el participante y sea remitida por los participantes, deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- Deberá ser una creación original del participante.
- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatoria o injuriosa.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales.
- Debe ser apta para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerada por Samsung como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Las Publicaciones que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Concurso.

## **10. ATENCIÓN AL USUARIO**

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal recabados en el marco de este Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-promocionxmasbysamsung.pdf>.

## **11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO**

Las bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en el Espacio y en la Página del Concurso.

